

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA PROCEDIMIENTO PRESENTACION INFORMES DE NOMINA (Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015) DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A 24 DE OCTUBRE DE 2016**

**Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2016**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLIENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>3</b>
<b>5. CRITERIO NORMATIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>3</b>
<b>5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>5</b>
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL .....</b>	<b>5</b>
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>6.5 VALIDACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....</b>	<b>7</b>
<b>7.1 FUNCION LEGAL .....</b>	<b>7</b>
<b>7.1.1 PRESENTACION DE INFORMES DE NOMINA .....</b>	<b>7</b>
<b>7.2 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD .....</b>	<b>11</b>
<b>7.2.1 DOCUMENTACION EN SIGME .....</b>	<b>12</b>
<b>7.3 CONTROL DE REGISTRO .....</b>	<b>13</b>
<b>8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>9. FIRMAS.....</b>	<b>18</b>

## **AUDITORIA PROCEDIMIENTO PRESENTACION INFORMES DE NOMINA (Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015) DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

### **1. OBJETIVO**

El objetivo de la Auditoría consistió en determinar si se está cumpliendo con el Procedimiento Presentación Informes de Nómina (artículo 2.2.1.2.3.1 del decreto 1073 de 2015) del Ministerio de Minas y Energía.

### **2. ALCANCE**

La Auditoría cubrió los siguientes temas: Presentación de Informes de Nomina de personas dedicadas a la Industria de Petróleo, revisión y cumplimiento de requisitos y anexos, auto de cumplimiento, revisión cumplimiento del artículo 18 de la Ley 10 de 1961, Sistema de Gestión de la Calidad y Control de registros.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de la Auditoria son el Despacho del Ministro, el Secretario General, la Oficina Asesora Jurídica, y la ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo está conformado por Alfredo Jose Florez Otero, Profesional de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoria e Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoria, aprobó el informe preliminar y final, y Gladys Yolanda Ramos, Profesional Especializado con encargo de funciones de la Oficina de Control Interno, quien remitió el informe final de la auditoria.

### **5. CRITERIO NORMATIVO**

#### **5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- ✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.  
(Subrayado fuera de texto)

**Auditoria Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

- ✓ Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, *por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.  
(Subrayado fuera de texto)

- ✓ Numerales 5.5 del MECI 1000:2005, anexo del artículo 1 del Decreto 1599 de 2005, *por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.*

La Oficina de Control Interno, “...*es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública,...*generando las recomendaciones correspondientes...”.  
(Subrayado fuera de texto)

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, *por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.*

“*El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos*”.

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- ✓ Constitución Política Artículos 23, 74, 86, 87 Y 88.
- ✓ Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Resolución 18 0528 de 2004, *“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Resolución 18 1531 de 2008, *“Por la cual se crea el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía -SIGME- y se conforman las instancias para la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno, Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo”.*
- ✓ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009).
- ✓ Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2016.
- ✓ Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.*
- ✓ Ley 10 de 1961, Artículo 18, *“por el cual se dictan disposiciones en el ramo de petróleos”.*

## 6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizará mediante mesas de trabajo, solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

### 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

**Auditoría Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 25 de Octubre de 2016, quienes no hicieron comentarios al respecto.

<sup>1</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, a través de correo del 24 de mayo de 2016, informó a la Oficina Asesora Jurídica, el inicio de la Auditoría al Procedimiento Presentación de Informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, indicando su alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.

### 8.1 FUNCION LEGAL

#### 8.1.1 PRESENTACION DE INFORMES DE NOMINA

**Criterio Normativo:** El Ministerio de Minas y Energía a través del Decreto 1073 de 2015, expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el cual en su artículo 2.2.1.2.3.1, consagra el suministro de informes de nómina de las personas dedicadas a la industria del petróleo.

#### ***Procedimiento Presentación de Informes de Nómina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015***

El procedimiento, tiene el siguiente objetivo: “Registrar el cumplimiento por parte de las empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburos del envío de los informes de nómina de que tratan los artículos 8 del Código de Petróleos, 18 de la Ley 10 de 1961 y 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015.”.

Decreto 1073 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1 Suministro de informes de nómina de personas dedicadas a la industria del petróleo. Toda persona dedicada a la industria del petróleo en las diversas ramas que la integran, incluyendo la prestación de servicios técnicos, está en la obligación de suministrar a Ministerios de Trabajo y Minas y Energía, antes del primero de marzo siguiente al año calendario, una relación con los siguientes datos:

- a) Nómina de empleados, con especificación de funciones, nacionalidad, tiempo permanencia en Colombia si fueren extranjeros, estado civil, nombre y nacionalidad del cónyuge, asignación mensual y moneda en que se paga;
- b) Número de los obreros de la empresa, dividido por grupos nacionales y extranjeros, anotándose para los extranjeros su nacionalidad, tiempo permanencia en Colombia y demás requisitos mencionados en el ordinal anterior;
- c) Nómina de los contratistas con especificaciones indicadas en los literales a) y b), y una síntesis de las condiciones y términos los mismos contratos. Procedimiento

**Auditoria Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

Presentación de Informes de Nómina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015.

- d) Valor de los honorarios y remuneraciones, que se pagan a los contratistas, empleados y obreros extranjeros;
- e) Valor de los honorarios y remuneraciones que se pagan a los contratistas, empleados y obreros colombianos;
- f) Declaración del tipo cambio utilizado para la liquidación los honorarios y remuneraciones que se pagan en monedas extranjeras.”

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>2</sup>: Que el procedimiento de Presentación de Informes de Nomina no se cumpla en los términos establecidos.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>3</sup>: Aplicar la normatividad vigente.

**Verificación OCI:** La OCI procedió a revisar la base de datos remitida por la Oficina Asesora Jurídica<sup>4</sup>. El total de empresas inherentes empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburo es de 371<sup>5</sup>, de este total 64 empresas enviaron los informes de nómina, a las cuales se le realizó la verificación de la fecha de presentación de los informes y que cumplan con los datos requeridos en el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, a continuación se muestran los resultados obtenidos:

<sup>2</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>3</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>4</sup> Enviada mediante correo electrónico el 20 de junio de 2016.

<sup>5</sup> Información remitida por OAJ mediante correo del 24 de octubre de 2016



**Auditoría Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

LISTADO COMPAÑÍAS QUE HAN PRESENTADO INFORME DE NÓMINA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. DEL DECRETO 1073 DE 2015					
# DE EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	# DE RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	VERIFICACION CUMPLIMIENTO PLAZO PRESENTACION DE INFORME	OBSERVACION
107	ERAZO VALENCIA S.A.	2016031121	19 de enero de 2016	Dentro del plazo	
108	FLO SPEC LTDA	2016000611	6 de enero de 2016	Dentro del plazo	
365	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. - IRI DE COLOMBIA S.A.S	2016000936	7 de enero de 2016	Dentro del plazo	
473	IRI DE COLOMBIA ZF S.A.S.	2016000933	7 de enero de 2016	Dentro del plazo	
474	BISSONS S.A.	2016003114	19 de enero de 2016	Dentro del plazo	
254	NARANJA BERMELLON S.A.	2016003115	19 de enero de 2016	Dentro del plazo	
197	EMPRESA PETROLERA DE SERVICIOS Y ASESORIAS SA EMPESA SA	2016003905	21 de enero de 2016	Dentro del plazo	
340	POINTER INSTRUMENT SERVICES LTDA	2016004988	26 de enero de 2016	Dentro del plazo	
341	SMARTSTAR S.A.S	2016007327	3 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
250	PACIFIC PETROLEUM ENERGY S.A.	2016007492	4 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
333	PETROSEISMIC SERVICES S.A.	2016009189	10 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
269	SAR ENERGY S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	2016009144	10 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
181	RADRILL S.A. - PERFORACION RADIAL	2016008633	10 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
411	COLSEIN LTDA	2016009866	12 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
471	TECNITUBERÍAS S.A.	2016009849	12 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
438	INTERNATIONAL FUELS SANTA MARTA S.A.S.	2016010099	15 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
323	INTERNATIONAL FUELS Z. F. S.A.S.	2016010096	15 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
324	C.I. INTERNATIONAL FUELS S.A.S.	2016010096	15 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
388	FEPKO ZONA FRANCA S.A.	2016010525	16 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
277	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA LTDA - ADRIALPETRO LTDA	2016010356	16 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
24B	ISMOCOL S.A.	2016011965	22 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
407	ANDES PETROLEUM COMPANY S.A.S	2016012342	23 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
489	FLUIDOS Y SERVICIOS S.A.S.	2016013062	25 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
224	VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S.	2016013049	25 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
225	REHABILITACIÓN DE DUCTOS S.A.S. - REHABIDUCTOS S.A.S.	2016012828	25 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
441	TESLA EXPLORATION COLOMBIA S.A.S	2016013342	26 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
311	DOMINGUEZ SANCHEZ LTDA	2016013175	26 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
383A	DRILLING & PRODUCTION SERVICES S.A.S	2016013158	26 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
209	SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA	2016013155	26 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
235	SETIP INGENIERÍA LTDA hoy SETIP INGENIERÍA S.A.	2016013859	29 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
341	PROVEEDORA INTERNACIONAL DE TALADROS S.A.S.	2016013837	29 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
243	PETROLEOS DEL NORTE S.A.	2016013814	29 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
419	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	2016013800	29 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
298	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	2016013615	29 de febrero de 2016	Dentro del plazo	
100	OLEODUCTO CENTRAL SA - OCENSA	2016014161	1 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	1 día fuera del plazo
216	PROASEM S.A.	2016014355	1 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	1 día fuera del plazo

**Auditoría Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

LISTADO COMPAÑÍAS QUE HAN PRESENTADO INFORME DE NÓMINA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. DEL DECRETO 1073 DE 2015					
# DE EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	# DE RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	VERIFICACION CUMPLIMIENTO PLAZO PRESENTACION DE INFORME	OBSERVACION
431	GEOPARK COLOMBIA SAS	2016014700	2 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	2 dia fuera del plazo
466	RAVEN COLOMBIA S.A.S.	2016014613	2 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	2 dia fuera del plazo
463	ASISTENCIA TECNICA MCG LTDA	2016014546	2 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	2 dia fuera del plazo
400	GE OIL & GAS ESP COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GE OIL & GAS ESP COLOMBIA S.A.S.	2016014999	3 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	3 dias fuera del plazo
440	MAPLE OIL TOOLS	2016014912	3 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	3 dias fuera del plazo
294	DRILLING & GEOPHYSICAL SERVICES INT'L S.A. (DGS) S.A.)	2016014810	3 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	3 dias fuera del plazo
491	FLOWSERVE COLOMBIA LTDA	2016015384	4 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	4 dias fuera del plazo
229	QUALITY SERVICES AND INVESTORS S.A.	2016016120	8 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	8 dias fuera del plazo
241	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	2016016166	8 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	8 dias fuera del plazo
346	PEGASUS BLENDING INTERNATIONAL S.A.S., hoy PEGASUS BLENDING INTERNATIONAL S.A.S E.S.P.	2016016112	8 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	8 dias fuera del plazo
436	PETROCONDOR COLOMBIA LIMITADA	2016016362	9 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	9 dias fuera del plazo
486	ENHANCED BOTTOM LINE TECHNOLOGYS.A.S.	2016016859	10 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	10 dias fuera del plazo
482	BCR SUPPLY COLOMBIA S.A.S.	2016017063	11 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	11 dias fuera del plazo
418	SLA COL S.A.S.	2016018148	16 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	16 dias fuera del plazo
335	TALLER INDUSTRIAL EL TIGRE COLOMBIA S.A.S - TIET COLOMBIA S.A.S.	2016018841	18 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	18 dias fuera del plazo
230	IMAC LTDA INGENIERÍA - MANTENIMIENTO - AFORO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y CONSTRUCCIONES	2016020189	20 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	20 dias fuera del plazo
357	REHABILITACIÓN DE DUCTOS S.A.S. - REHABIDUCTOS S.A.S.	2016020086	30 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	30 dias fuera del plazo
488	HIDROCARBUROS DEL CASANARE S.A.S.	2016020889	31 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	31 dias fuera del plazo
343	PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. - SIGLA PANTHERS MACHINERY	2016020794	31 de marzo de 2016	NO dentro del plazo	31 dias fuera del plazo
175	HIGH QUALITY ENGINEERING LTDA - HQE LTDA hoy HIGH QUALITY ENGINEERING - HQE S. A. S. O HQE	2016021227	1 de abril de 2016	NO dentro del plazo	32 dias fuera del plazo
462	TRANSPORTE INCORPORADO S.A.S.	2016022082	4 de abril de 2016	NO dentro del plazo	34 dias fuera del plazo
385	CAPITAL RESOURCES AND INVESTMENT GROUP S.A.S. - CRIG S.A.S.	2016023786	12 de abril de 2016	NO dentro del plazo	43 dias fuera del plazo
424	CLARIANT (COLOMBIA) S.A.	2016024630	14 de abril de 2016	NO dentro del plazo	45 dias fuera del plazo
425	IONOS DIRECTIONAL SERVICES	2016029654	4 de mayo de 2016	NO dentro del plazo	66 dias fuera del plazo
458	PPS COLOMBIA S.A.S.	2016031539	11 de mayo de 2016	NO dentro del plazo	73 dias fuera del plazo
459	POLYNEX S.A.S.	2016032674	17 de mayo de 2016	NO dentro del plazo	79 dias fuera del plazo
405	OILFIELD SERVICES & SUPPLIES S.A.S.	2016035075	8 de junio de 2016	NO dentro del plazo	100 dias fuera del plazo
465	VITOL COLOMBIA C.I S.A.S.	206038766	10 de junio de 2016	NO dentro del plazo	102 dias fuera del plazo

Fuente: Información Remitida por la Oficina Asesora Jurídica

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente, se establece que de un total de 64 empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburo que presentaron el

**Auditoria Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

informe, 30 empresas lo presentaron extemporáneamente de la fecha establecida por el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 (Antes del 1 de marzo siguiente al año calendario).

Es de anotar, que de 371 empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburo, 64 empresas enviaron los informes de nómina, a las cuales se le realizó la verificación y cumplimiento de requisitos de presentación, así mismo de ese total, 30 empresas presentaron el informe extemporáneamente de la fecha establecida por el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 (Antes del 1 de marzo siguiente al año calendario).

**Observación OCI:** Se estableció, que de 371 empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburo, 64 empresas enviaron los informes de nómina, a las cuales se le realizó la verificación y cumplimiento de requisitos de presentación, de este total, 30 empresas presentaron el informe extemporáneamente de la fecha establecida por el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 (Antes del 1 de marzo siguiente al año calendario).

Por lo anterior, se determina que se materializó el riesgo “Que el procedimiento de Presentación de Informes de Nomina no se cumpla en los términos establecidos” en lo transcurrido de la vigencia de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control aplicado fue INEFICIENTE y que la gestión fue NO EFECTIVA

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina Asesora Jurídica, debe adoptar un mecanismo de seguimiento y control para que la totalidad de la empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburo, registradas en la base de datos remitida por la Oficina Asesora Jurídica<sup>6</sup>, cumplan con el *Procedimiento Presentación de Informes de Nómina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015*.

## 8.2 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

**Criterio Normativo:** El numeral 2.1.2 del *Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005<sup>7</sup>* y su actualización decreto 943 de 2014, establece lo siguiente respecto a “**Procedimientos**”: “*Elemento de control conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para*

<sup>6</sup> Enviada mediante correo electrónico el 20 de junio de 2016.

<sup>7</sup> Adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

*Auditoria Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015*

*realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades”.*

El numeral 3.42 de la *Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009*<sup>8</sup>, define “**Procedimiento**”: “*Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso*”.

El numeral 4.2.1 de la *Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009*, establece que “*La documentación del sistema de Gestión de la Calidad debe incluir: (c) los “**Procedimientos**” documentados y los registros requeridos en esta Norma*”.

### **8.2.1 DOCUMENTACION EN SIGME.**

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>9</sup>: Que no se encuentren documentados los procedimientos y la caracterización en el SIGME.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>10</sup>: Documentar los procedimientos y la caracterización en el SIGME.

### **Caracterización de Procesos y Procedimientos**

El Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía, contiene el proceso de Gestión Jurídica, el cual a su vez tiene el procedimiento “Presentación de Informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015”, con código GJ P 03, ejecutado por la Oficina Asesora Jurídica.

**Verificación OCI:** La Caracterización de Procedimiento “*Presentación de Informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015*”, se encontró debidamente publicada en la página Web del Ministerio de Minas y Energía<sup>11</sup>.

La Oficina Asesora Jurídica en el proceso Gestión Jurídica, estableció un procedimiento así:

### **PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE INFORMES DE NÓMINA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1 DEL DECRETO 1073 DE 2015.**

<sup>8</sup> Adoptado mediante el Decreto 4110 de 2004.

<sup>9</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>10</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>11</sup> Consultada el 22 de septiembre de 2016 en SIGME - Mapa de Procesos.

**Auditoría Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

- ✓ Código: GJ-P-03
- ✓ Versión: V-1
- ✓ Fecha: 2015-11-04

**Objetivo:** Registrar el cumplimiento por parte de las empresas restadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburos del envío de los informes de nómina de que tratan los artículos 8 del Código de Petróleos, 18 de la Ley 10 de 1961 y 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015..

**Alcance:** Aplica desde la remisión de los informes por parte de las empresas al Ministerio hasta el registro del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones señaladas.

**Responsable:** Oficina Asesora Jurídica.

El “Presentación de Informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015”, se encontró debidamente publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía<sup>12</sup>.

La Caracterización del Proceso Gestión Jurídica y un (1) procedimiento documentado “procedimiento para la *Presentación de Informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015*” y registrados en el Sistema de Gestión de la Calidad, se encuentran debidamente publicados en el Sistema SIGME del Ministerio de Minas y Energía.

**Observación OCI:** En la Caracterización del Proceso Gestión Jurídica se encuentra registrado el procedimiento para la *Presentación de Informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015*, estos se encuentran documentados y publicados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía-SIGME, de conformidad con la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública (NTCGP 1000:2009).

Lo anterior indica, que el riesgo de “*que no se encuentren documentados los procedimientos y la caracterización en el SIGME*”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

### 8.3 CONTROL DE REGISTRO

<sup>12</sup> Consultada el 21 de septiembre de 2016 en SIGME - Mapa de Procesos.

**Criterio Normativo:** La Resolución 18 0528 de 2004, que adoptó el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía, establece que todas las comunicaciones oficiales deben ser radicadas con los anexos enunciados, en el Sistema de Correspondencia, en aras del cumplimiento del principio de transparencia de la actuación administrativa.

La digitalización de las comunicaciones y soportes en el *Sistema de Correspondencia*, contribuye con la integridad y trazabilidad de la información pública, así mismo, permite la reconstrucción en caso de pérdida del documento físico.

De igual forma, la Directiva Presidencial 04 de 2012, establece que una de las estrategias para implementar el Plan Nacional de Desarrollo, es la denominada: ...“Cero Papel”..., que consiste en sustituir los flujos documentales en papel por medios electrónicos.

La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009), establece en el numeral 3.32 que, la *Gestión Documental*: ...“es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”...

Así mismo, consagra en el numeral 4.2.4 *Control de Registros*: ...“Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse”.....“La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros”.....“Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables”...

El Ministerio de Minas y Energía, tiene dentro de sus activos un programa de Gestión Documental que garantiza la trazabilidad y recuperación de los documentos desde su creación o recepción hasta su disposición final, por lo cual es imprescindible que todo documento sea digitalizado en el Centro de Administración Documental, Para lograrlo, se implementó la Herramienta P8 y para garantizar el éxito de la misma, se requiere que todos los documentos radicados se remitan al grupo de gestión documental para ser digitalizados.

El procedimiento para la *Presentación de Informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, numeral 6. REGISTROS*. Contiene como documentos productos del procedimiento: Solicitud radicada y Registro de la empresa con certificado de cumplimiento o solicitud de información.

**Auditoria Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>13</sup>: Que no se cuenten con documentos radicados que evidencien los registros de la gestión del procedimiento.

Control Implementado por el Grupo de Administración Documental<sup>14</sup>: Seguimiento aleatorio de los radicados vs. Imágenes.

**Verificación OCI:** La Oficina de Control Interno, procedió a revisar el registro que evidencie las solicitudes radicadas por las empresas prestadoras de servicios inherentes al sector hidrocarburos, para tal efecto tomó como referente el correo enviado por la Oficina Asesora Jurídica<sup>15</sup>.

Para verificar lo anterior, se tomó la lista de las empresas que remitieron el informe de nómina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 y se procedió a ver si estaban radicados y digitalizados los documentos y si estos contenían la información requerida por ley.

<sup>13</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>14</sup> Establecido en el Mapa de Riesgos del Grupo de Administración Documental.

<sup>15</sup> Mediante correo electrónico el 20 de junio de 2016.

**Auditoria Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

NOMBRE EMPRESA	# DE RADICADO	Verificacion Radicacion de Solicitud P8	OBSERVACION
ERAZO VALENCIA S.A.	2016031121	Si	No cumple con los datos requeridos
FLO SPEC LTDA	2016000611	Si	Cumple con los datos requeridos
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. - IRI DE COLOMBIA S.A.S	2016000936	Si	Cumple con los datos requeridos
IRI DE COLOMBIA ZF S.A.S.	2016000933	Si	Cumple con los datos requeridos
BISSONS S.A.	2016003115	Si	No cumple con los datos requeridos
NARANJA BERMELLON S.A.	2016003114	Si	No cumple con los datos requeridos
EMPRESA PETROLERA DE SERVICIOS Y ASESORIAS SA EMPESA SA	2016003905	Si	No cumple con los datos requeridos
POINTER INSTRUMENT SERVICES LTDA	2016004988	Si	Cumple con los datos requeridos
SMARTSTAR S.A.S	2016007327	Si	Cumple con los datos requeridos
PACIFIC PETROLEUM ENERGY S.A.	2016007492	Si	envian la informacion en medio electromag
PETROSEISMIC SERVICES S.A.	2016009189	Si	Cumple con los datos requeridos
SAR ENERGY S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	2016009144	Si	Cumple con los datos requeridos
RADRILL S.A. - PERFORACION RADIAL	2016008633	Si	Cumple con los datos requeridos
COLSEIN LTDA	2016009866	Si	Envian la informacion en medio electromag
TECNITUBERIAS S.A.	2016009849	Si	Cumple con los datos requeridos
INTERNATIONAL FUELS SANTA MARTA S.A.S.	2016010099	Si	No cumple con los datos requeridos
INTERNATIONAL FUELS Z. F. S.A.S.	2016010096	Si	No cumple con los datos requeridos
C.I. INTERNATIONAL FUELS S.A.S.	2016010096	Si	Se repite
FEPCO ZONA FRANCA S.A.	2016010525	Si	Cumple con los datos requeridos
ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA LTDA - ADRIALPETRO LTDA	2016010356	Si	Cumple con los datos requeridos
ISMOCOL S.A.	2016011965	Si	Cumple con los datos requeridos
ANDES PETROLEUM COMPANY S.A.S	2016012342	Si	No cumple con los datos requeridos
FLUIDOS Y SERVICIOS S.A.S.	2016013062	Si	Envian la informacion en medio electromag
VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S.	2016013049	Si	Envian la informacion en medio electromag
REHABILITACIÓN DE DUCTOS S.A.S. - REHABIDUCTOS S.A.S.	2016012828	Si	Cumple con los datos requeridos
TESLA EXPLORATION COLOMBIA S.A.S	2016013342	Si	Cumple con los datos requeridos
DOMINGUEZ SANCHEZ LTDA	2016013175	Si	Cumple con los datos requeridos
DRILLING & PRODUCTION SERVICES S.A.S	2016013158	Si	Cumple con los datos requeridos
SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA	2016013155	Si	Cumple con los datos requeridos
SETIP INGENIERÍA LTDA hoy SETIP INGENIERÍA S.A.	2016013859	Si	Envian la informacion en medio electromag
PROVEEDORA INTERNACIONAL DE TALADROS S.A.S.	2016013837	Si	Cumple con los datos requeridos
PETROLEOS DEL NORTE S.A.	2016013814	Si	Cumple con los datos requeridos
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	2016013800	Si	Cumple con los datos requeridos
TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	2016013615	Si	Cumple con los datos requeridos
OLEODUCTO CENTRAL SA - OCENSA	2016014161	Si	Cumple con los datos requeridos
PROASEM S.A.	2016014355	Si	Cumple con los datos requeridos
GEOPARK COLOMBIA SAS	2016014700	Si	Envian la informacion en medio electromag
RAVEN COLOMBIA S.A.S.	2016014613	Si	No tiene empleados
ASISTENCIA TECNICA MCG LTDA	2016014546	Si	Cumple con los datos requeridos



## Auditoría Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015

NOMBRE EMPRESA	# DE RADICADO	Verificación Radicación de Solicitud P8	OBSERVACION
GE OIL & GAS ESP COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GE OIL & GAS ESP COLOMBIA S.A.S.	2016014999	Si	Cumple con los datos requeridos
MAPLE OIL TOOLS	2016014912	Si	Envían la información en medio electromagnético
DRILLING & GEOPHYSICAL SERVICES INT'L S.A. (DGS) S.A.)	2016014810	Si	Cumple con los datos requeridos
FLOWSERVE COLOMBIA LTDA	2016015384	Si	Envían la información en medio electromagnético
QUALITY SERVICES AND INVESTORS S.A.	2016016120	Si	No tiene empleados
UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	2016016166		No corresponde a informe. Es otro tema diferente
PEGASUS BLENDING INTERNATIONAL S.A.S., hoy PEGASUS BLENDING INTERNATIONAL S.A.S E.S.P.	2016016112	Si	Cumple con los datos requeridos
PETROCONDOR COLOMBIA LIMITADA	2016016362	Si	Cumple con los datos requeridos
ENHANCED BOTTOM LINE TECHNOLOGY S.A.S.	2016016859	Si	Cumple con los datos requeridos
BCR SUPPLY COLOMBIA S.A.S.	2016017063	Si	Cumple con los datos requeridos
SLA COL S.A.S.	2016018148	Si	Envían la información en medio electromagnético
TALLER INDUSTRIAL EL TIGRE COLOMBIA S.A.S - TIET COLOMBIA S.A.S.	2016018841	Si	Cumple con los datos requeridos
IMAC LTDA INGENIERÍA - MANTENIMIENTO - AFORO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y CONSTRUCCIONES	2016020189	Si	Cumple con los datos requeridos
REHABILITACIÓN DE DUCTOS S.A.S. - REHABIDUCTOS S.A.S.	2016020086	Si	Cumple con los datos requeridos
HIDROCARBUROS DEL CASANARE S.A.S.	2016020889	Si	Cumple con los datos requeridos
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. - SIGLA PANTHERS MACHINERY	2016020794	Si	Cumple con los datos requeridos
HIGH QUALITY ENGINEERING LTDA - HQE LTDA hoy HIGH QUALITY ENGINEERING - HQE S. A. S. O HQE	2016021227	Si	Cumple con los datos requeridos
TRANSPORTE INCORPORADO S.A.S.	2016022082	Si	Cumple con los datos requeridos
CAPITAL RESOURCES AND INVESTMENT GROUP S.A.S. - CRIG S.A.S.	2016023786	Si	Cumple con los datos requeridos
CLARIANT (COLOMBIA) S.A.	2016024630	Si	Envían la información en medio electromagnético
IONOS DIRECTIONAL SERVICES	2016029654	Si	Cumple con los datos requeridos
PPS COLOMBIA S.A.S.	2016031539	Si	Cumple con los datos requeridos
POLYNEX S.A.S.	2016032674	Si	Cumple con los datos requeridos
OILFIELD SERVICES & SUPPLIES S.A.S.	2016035075	Si	Cumple con los datos requeridos

Fuente: Información Remitida por la Oficina Asesora Jurídica

De acuerdo a la información anteriormente analizada, se estableció que de las 64 empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburos, 63 radicaron los documentos en el sistema P8 y fueron digitalizados; así mismo 7 no enviaron la información completa de acuerdo a los datos requeridos del Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 y 10 empresas radicaron la información con anexo en medio electromagnético por lo cual no se puede verificar su contenido en P8.

**Observación:** De las 64 empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburos, 63 radicaron los documentos en el sistema P8 y fueron digitalizados; así mismo 7 no enviaron la información completa de acuerdo a los datos requeridos del Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 y 10 empresas radicaron la información con anexo en medio electromagnético por lo cual no se puede verificar su contenido en P8.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se cuenten con documentos radicados que evidencien los registros de la gestión del procedimiento”, no se

**Auditoría Presentación Informes de Nómina Artículo 2.2.1.2.3.1 Decreto 1073 de 2015**

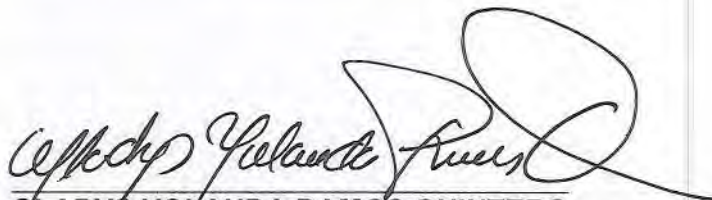
materializó en la vigencia 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

**9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN**

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

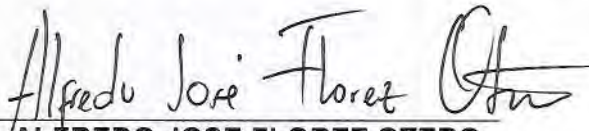
VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	FUNCION LEGAL	NO	ALTO	NO
2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	SI	BAJO	SI
3	CONTROL DE REGISTRO	SI	BAJO	SI

**10. FIRMAS**



**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO**

Profesional Especializado con encargo de Funciones de la Oficina de Control Interno



**ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO**

Profesional Especializado  
Oficina de Control Interno